

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE REASIGNAN LAS CUANTÍAS INICIALMENTE AUTORIZADAS POR PROGRAMA EN LA CONVOCATORIA DE LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2025, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL AÑO 2025 PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Mediante Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 120, de 22 de mayo de 2023) se han establecido las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid.

Por Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 89, de 15 de abril de 2025) se convocaron subvenciones para el año 2025 de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid, declarando el importe del crédito presupuestario disponible por cuantía de 72.000.000,00 euros, con la siguiente distribución por programas:

- a) Para el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales: 24.000.000,00 euros.
- b) Para el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional: 31.000.000,00 euros.
- c) Para el programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional: 11.000.000,00 euros.
- d) Para el programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes: 6.000.000,00 euros.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2025, en el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales asciende a **20.934.783,08** euros, por lo que no supera el crédito inicial autorizado, habiéndose producido un saldo de autorización por importe de **3.065.216,92** euros.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2025, en el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional asciende a **24.821.496,00** euros, por lo que no supera el crédito inicial autorizado, habiéndose producido un saldo de autorización por importe de **6.178.504,00** euros.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2025, en el programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional asciende a **12.671.015,00** euros, por lo que supera en **1.671.015,00** euros el crédito inicial autorizado.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2025, en el programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes asciende a **7.496.475,00** euros, por lo que supera en **1.496.475,00** euros el crédito inicial autorizado.

En los importes anteriores no se han tenido en cuenta las solicitudes que han sido objeto de desistimiento, así como aquellas que no cumplen los requisitos establecidos para



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945625393370192047704**

obtener la subvención, correspondiendo, por tanto, a las solicitudes informadas favorablemente.

Los apartados 4, 5 y 6 del artículo 4 de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, autorizan al órgano instructor de la convocatoria de subvenciones para declarar la disponibilidad de crédito y proponer la redistribución entre los programas de las cuantías inicialmente consignadas, en función de las solicitudes presentadas, sin que ello suponga un incremento del crédito total autorizado en la convocatoria. En la misma línea, el apartado 3 del resuelto cuarto de la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan estas ayudas en este ejercicio 2025, ha recogido esta habilitación.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2025, ha declarado la disponibilidad de un crédito de **3.065.216,92** euros en el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales y de **6.178.504,00** euros en el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional,

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere al límite de créditos disponibles fijados en la convocatoria, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

RESUELVO

Primero

Declarar la minoración, por importe de 1.671.015,00 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales, para el año 2025.

Segundo

Declarar la minoración, por importe de 1.496.475,00 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional, para el año 2025.

Tercero

Declarar la ampliación, por importe de 1.671.015,00 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, para el año 2025.

Cuarto

Declarar la ampliación, por importe de 1.496.475,00 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-



formación para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes, para el año 2025.

Quinto

El crédito autorizado por cuantía de **72.000.000,00** euros, destinado a la convocatoria de subvenciones para el año 2025 de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid, queda distribuido por programas de la siguiente manera:

- a) Para el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales: **22.328.985,00** euros.
- b) Para el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional: **29.503.525,00** euros.
- c) Para el programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional: **12.671.015,00** euros.
- d) Para el programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes: **7.496.475,00** euros.

Sexto

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 46200 "Actuaciones cofinanciadas y otros", del programa 241M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

El crédito presupuestario por importe total de 72.000.000,00 euros procede íntegramente del Estado conforme a la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las comunidades autónomas en el año 2025, aprobada en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 21 de mayo de 2025.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: ALBERT LOPEZ-IBOR ROCIO
Fecha: 2025.07.16 14:56

